

ASUNTO ADMISION DEMANDA  
DEMANDANTE ELDA GLADYS GONZALEZ DE JESUS  
RADICACION 1900131030006 2021 00049 00



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
JULIO VEINTIDOS DE DOS MIL VEINTIUNO

Pasa a Despacho el escrito de subsanación de demanda presentada a través de apoderado judicial por la señora ELDA GLADYS GONZALEZ DE JESUS para resolver sobre la admisión de la demanda de jurisdicción voluntaria.

Revisado el escrito de demanda y los anexos presentados, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a los requisitos señalados en los artículos 82, 83, 84, 89 y 90 del C.G.P , en consecuencia se

DISPONE

ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria presentada a través de apoderado judicial por la señora ELDA GLADYS GONZALEZ DE JESUS

DESE a la demanda el tramite previsto en el artículo 577 del C.G.P.

RECONOCER como apoderado judicial de la demandante al Dr. CRISTIAN SETERLING QUIJANO LASSO en la forma y términos del poder a el conferido

NOTIFIQUESE

  
ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 092

de hoy 23 de Julio de 2021.

Secretaria *Guía Raquel Martínez*